



*La Esperanza, 28 de Diciembre de 2023*  
**RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 005311-2023-GRL-GGR-PECH de fecha 27.12.2023, emitido por la Gerencia del PECH, relacionado con el encargo de la División de Producción Agraria de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola al servidor José Félix Peredo Arias;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2021-GRLGOB/PECH, de fecha 29.11.2021, se aprobaron los “Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – PECH” con el objeto de establecer las disposiciones para el desplazamiento de un servidor a cargos que impliquen un puesto de mayor jerarquía y responsabilidad directiva, y el pago de la bonificación diferencial por el desempeño temporal de las funciones inherentes a dicho puesto, distintas a las establecidas en su propio cargo; de acuerdo entre otros documentos de gestión, a lo previsto en la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLGOB/PECH;

Que, en atención al requerimiento efectuado por la Oficina de Administración y contando con los correspondientes Informes, mediante Resolución Gerencial N° 052-2022-GRLGOB/PECH, de fecha 09.03.2022, se aprobó la modificación de los “Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ampliando los alcances de los lineamientos originalmente aprobados, a diferentes áreas de las distintas unidades orgánicas del PECH, de acuerdo al listado de áreas establecido en el Sistema de Gestión Documental;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 151-2022-GRLGOB/PECH, de fecha 13.06.2022, se aprobó la modificación de los “Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC”, incluyendo a la División de Producción Agraria, así como la División de Riego, Drenaje y Conservación de Suelos, de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000318-2023-GRLGOB/PECH de fecha 10.11.2023, el Gerente del PECH encarga las funciones de responsable de la División de Producción Agraria, cargo estructural con Código 005-10-2-7-102, al servidor **OSMAR ENRIQUE LEON CASTILLO**, a partir de la emisión de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023, con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo;





Que, mediante Informe N° 000170-2023-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 21.12.2023, la Jefa del Área de Personal se dirige al Jefe de la Oficina de Administración haciendo de conocimiento, entre otro aspecto, que la encargatura del servidor OSMAR ENRIQUE LEON CASTILLO - ING. CIENCIAS AGROPECUARIAS IV - RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN AGRARIA tiene vencimiento el 31.12.2023, solicitando se adopte las medidas necesarias para solicitar la ampliación correspondiente de la encargatura antes señalada, la misma que deberá contar con la autorización de la Gerencia y ser refrendadas a través de acto resolutivo;

Que mediante Proveído N° 013024-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 21.12.2023, el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando autorización de lo solicitado mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Dar por Concluida**, a partir de la fecha la encargatura de funciones de Responsable de la División de Producción Agraria de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, del servidor **OSMAR ENRIQUE LEON CASTILLO**, cargo estructural con Código 005-10-2-7-102.

**ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar** a partir de la fecha, las funciones de Responsable de la División de Producción Agraria, cargo estructural con Código 005-10-2-7-102, al servidor **JOSE FÉLIX PEREDO ARIAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese** la presente Resolución al interesado, a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

